ACTAS DE CONCERTACION - TARIFAS 2026

En el municipio del Líbano Tolima, a los 26 días del mes de mayo del 2026, se reunieron en la oficina de gerencia del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. La Dra. NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA en su calidad de Agente Especial Interventor designada mediante Resolución 202342000000123-6 del 25 de octubre de 2023, prorrogada con Resolución Ejecutiva número 374 del 24 de octubre del 2025 de la Presidencia de la República y un equipo interdisciplinario junto al Subgerente Científico Cristian Alexander Valencia Miranda y la representante legal de UROSALUD MEDICINA INTEGRAL S.A.S Leidy Paola Casas Grajales, con el fin de pactar y concertar las tarifas para la vigencia 2026 con ocasión de la contratación de los servicios de Urología.

Se evalúa la tarifa pactada y se promedia con el trimestre inmediatamente anterior, realizándose un análisis técnico y financiero frente a los precios pactados de la actual vigencia y se proyecta la tarifa a considerar para el Hospital regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, de la vigencia 2026 conforme al presupuesto destinado para los servicios a contratar y se concluye:

El Hospital viene prestando los Servicios de Urología y para ello se requiere establecer condiciones favorables y técnicamente viables que puedan mantener el equilibrio financiero de la entidad en el tiempo de la prestación de los servicios misionales.

1. APOYOS ENDOSCÓPICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS: Se reconocerá sobre honorarios del profesional, un setenta por ciento (70%) del valor total facturado por el contratante de los apoyos endoscópicos diagnósticos/terapéuticos – para El Hospital será el treinta por ciento (30%)

2. Se reconocerá al contratista, sobre derechos de sala, un cuarenta por ciento (40%) del valor facturado a la EPS, por de los apoyos endoscópicos diagnósticos/terapéuticos – Para El Hospital será el sesenta por ciento (60%), de lo facturado a la EPS.

3. Cuando se usen equipos del contratista (En procedimientos que no incluyan el uso del laser), el hospital pagara el cuarenta por ciento (40%) de los derechos de sala; según la siguiente relación de equipos:

EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
fuente de luz portátil	STORZ	1
Fuente de luz	STORZ	2
Resectoscopio completo	STORZ	2
lente 30°	STORZ	4
uretrotomo + obturador	STORZ	1
cistoscopio n15.5 + obturador	STORZ	1
cistoscopio n22 + obturador	STORZ	2
cistoscopio n19+ obturador	STORZ	1
cistoscopio n22 + obturador	STORZ	1
conductor de sonda	STORZ	1
Pinza de extracción de cálculos con garra	STORZ	1
Pinza de extracción de cálculo flexible	STORZ	2
pinza extracción de cálculos	STORZ	1
Granada urovac	BOSTON SCIENTIFIC	1
jeringa toomey 100ml	STORZ	2
jeringa toomey 50ml	STORZ	1
equipo laser sphinxxir	BIOTRONITEX	1
Ureterorrenoscopio rígido	STORZ	2
ureterorrenoscopio flexible	BIOTRONITEX	2
cable mono polar	STORZ	2
dilatadores uretrales 8-34	STORZ	2 estuche
Dilatador de uretra femenino	STORZ	1 estuche
cables fuentes de luz	STORZ	2
puentes de trabajo	STORZ	2
Ups ** cistoscopias	STORZ	1
torre endoscopia ** cistoscopias	STORZ	1
monitor** cistoscopias	STORZ	1
consola cámara ** cistoscopias	STORZ	1
cabeza de cámara ** cistoscopias	STORZ	1
Pantalla storz ** cirugía	STORZ	1
Consola Cámara de video ** cirugía	STORZ	1
Cabeza de cámara** cirugía	STORZ	1
Fuente luz storz** cirugía	STORZ	1
Teclado ** cirugía	STORZ	1
Torre laparoscopia** cirugía	STORZ	1
Ups monitor y cámara	INFINIX	1
Ups equipo laser	INFINIX	1
Sexta perforada para esterilización de ureterorrenoscopio	STORZ	1

4. Para los procedimientos que incluyan el uso del equipo laser, el hospital pagara al contratista $1.450.000 por el procedimiento realizado

5. Para las consultas de Urología, se reconocerá a el oferente, el setenta por ciento 70% sobre el valor de lo facturado a la EPS o EAPB - Para el Hospital será el treinta por ciento (30%), sin copagos o cuotas moderadoras.

6. Para las Ecografías urológicas: renal, vías urinarias. Testicular, peneana, próstata transrectal y transabdominal: El hospital pagara al oferente el cincuenta y cinco

por ciento (55%) de acuerdo con las tarifas pactadas por el hospital con las entidades responsables de pago. El contratista aportara el equipo (ECOGRAFO) y los insumos que se requieran para dicha actividad.

7. El oferente aportara los siguientes insumos, anexo tabla con descripción del articulo y sus precios:

ARTICULO	TOTAL
1- CATETER (CAMISA) URETERAL 11/13 FR A 36 CM	$ 894,880
2- GUIA SENSOR PUNTA ANGULADA 5 RECTA X 150 CM	$ 384,370
3- FIBRA DE LASER FLEXI FIB 0.3 MM LISA	$ 6,160,630
4- DOBLE J URETERAL CON GUIA 6.0 22 X 30 CM CATETER	$ 386,750
5- DOBLE J URETERAL SIN GUIA 6.0 22 X 30 CM CATETER	$ 318,920
6- CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE NITINAL	$ 866,320
7- ASA DE CORTE ANGULADO 24 FR 2750G (ASA DE RTU P)	$ 684,250
8- FUNDAS POR 50	$ 23,800
9- KIT MALLA PARA INCONTINENCIA URINARIA OBTRIX II BOSTON	$ 1,677,900
10- PISTOLA DESECHABLE BARD (AGUJA PARA BIOPSIA 18GX25 MAX CORE)	$ 303,450
11 - GUIA ZEBRA RECTA 0.35X1550CM	$ 357,000
12- GUIA ALAMBRE HIDROFILICA ROADRUNNER	$ 416,500
13- SONDA SILICONADA TRE VIAS	$ 65,450
14- GUIA DE ULTRASONOGRAFIA PARA BIOPSIA	$ 380,800

8. Estos insumos serán reconocidos al oferente conforme al valor descrito en la relación anterior debidamente soportado con la hoja de gasto.

DISTRIBUCION DE VALORES DE PAQUETES DE ATENCION DE UROLOGIA NUEVA EPS	
PROCEDIMIENTO	**VALOR**
URETEROSCOPIA FLEXIBLE LASER	$ 1.500.000
CISTOLITOTOMIA ENDOSCOPICA LASER	$ 700.000
NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON	$ 1.500.000
CISTOSCOPIA	$ 217,372
pVARICOCELECTOMIA,	$ 242,000
ORQUIDOPEXIA	$ 172,500
CIRCUNCISION	$ 126,000
ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 613.612

PARAGRAFO 1: Las interconsultas y atenciones por primera vez que se realicen a los pacientes afiliados a la entidad nueva EPS, se reconocerá un único valor de (veinticinco mil pesos) $25.000 por paciente atendido.

PARAGRAFO 2: El hospital reconocerá al contratista el servicio efectivamente prestado durante cada periodo, previa presentación de factura, informe de actividades, concepto del área de auditoria médica y visto bueno del supervisor.

PARAGRAFO 3: Para el pago de los insumos se deberá aportar el ingreso al almacén.

Por el hospital,

NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA
Agente Especial Interventora y/o Representante legal

Oferente:

LEIDY PAOLA CASAS GRAJALES

Subgerente Científico:

CRISTIAN ALEXANDER VALENCIA MIRANDA

Líbano 25 de mayo de 2026

Doctora

Nelly Belen arsuza Mendoza

Agente especial interventor

Hospital REGIONAL Alfonso Jaramillo Salazar

Líbano – Tolima

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA

Estimada Doctora Belen, UROCASAS MEDICINA INTEGRAL S.A.S.

1. Tener disponibilidad de tiempo completo como mínimo 25 días en el mes para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el hospital tenga contrato.

2. Realizar consulta especializada de urología, de acuerdo con la consulta programada según disponibilidad de consultorios.

3. Prestar los servicios de urología tanto en cirugía de urgencias como programada.

4. Atender de manera inmediata las valoraciones solicitadas de urgencias e internación.

5. Realizar todas las actividades, intervenciones y procedimiento que se presenten en la especialidad mencionada, de acuerdo con la capacidad tecnico-cientifica de la EMPRESA.

6. Realizar la cantidad de procedimientos necesarios para satisfacer el evento contratado y según necesidad de la población.

7. Evolucionar a diario los pacientes de urología que se encuentran hospitalizados o en observación en el servicio de urgencias.

8. Diligenciar en la historia clínica los registros diarios de evolución, órdenes médicas, fórmulas de medicamentos, remisiones, órdenes de laboratorios, ayudas diagnósticas y epicrisis.

9. Realizar la prescripción de medicamentos, procedimientos o dispositivos que no estén incluidos en el plan de beneficios en la salud (No POS), en el aplicativo MIPRES del Ministerio de Salud.

10. Formular los medicamentos de control en recetario oficial.

11. Realizar remisiones a instituciones de mayor complejidad a los pacientes que lo requieran, conforme a las normas de procedimientos establecidos para tal fin, verificado que el personal de referencia gestione el proceso en el tiempo requerido.

12. Realizar revista médica a diario en los servicios de urgencias y hospitalizados con médicos generales.

13. Diligenciar la historia clínica y demás registros que evidencien la atención integral al paciente según criterios técnicos, éticos y legales; optimizando las tecnologías de la información y la comunicación.

14. Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos que se presenten en la especialidad objeto del presente contrato, de acuerdo con la capacidad tecnico-cientifica del hospital.

15. Brindar información clara y concisa a los pacientes respecto al diagnóstico, tratamiento y recomendaciones a seguir.

16. Responder por el adecuado manejo, conservación y custodia de los equipos de cómputo, biomédicos e instrumentales dispuestos por el hospital para la presentación del servicio.

17. Cumplir las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

18. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad y respetando a sus derechos, especialmente el derecho a la intimidad.

19. Participar de la elaboración, revisión y adaptación de las guías de manejo clínico de su especialidad.

20. Contribuir en la implementación y ejecución del sistema obligatorio de la garantía de la calidad del Hospital Regional "ALFONSO JARAMILLO SALAZAR"

21. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos e intervenciones definidas den el objeto del contrato, con la ética profesional.

22. Aportar las hojas de vida de los equipos biomédicos utilizados para la prestación del servicio, el cronograma de mantenimiento preventivo firmado por ingeniero biomédico,

fotocopia del registro INVIMA del ingeniero, así como el protocolo de limpieza y

desinfección de los mismos.

OFERTA:

1.APOYOS ENDOSCÓPICOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS: Se reconocerá sobre honorarios del profesional, un setenta por ciento (70%) del valor total facturado por el contratante de los apoyos endoscópicos diagnósticos/terapéuticos.

2. Se reconocerá al contratista, sobre derechos de sala, un cuarenta por ciento (40%) del valor facturado a la EPS, por de los apoyos endoscópicos diagnósticos/terapéuticos, Cuando el procedimiento requiera el uso del láser el 20% de derechos de sala para el especialista y el 80% para el Hospital.

3. las interconsultas y atenciones por primera vez que se realicen a los pacientes afiliados a la entidad nueva EPS, se reconocerá un único valor de (veinticinco mil pesos) $25.000 por paciente atendido

4. Cuando se usen equipos del contratista (En procedimientos que no se incluyan el uso del láser), el hospital pagará el cuarenta por ciento (40%) de los derechos de sala; según la siguiente relación de equipos:

EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
fuente de luz portátil	STORZ	1
Fuente de luz	STORZ	2
Resectoscopio completo	STORZ	2
lente 30°	STORZ	4
uretrotomo + obturador	STORZ	1
cistoscopio n15.5 + obturador	STORZ	1
cistoscopio n22 + obturador	STORZ	2
cistoscopio n19+ obturador	STORZ	1
cistoscopio n22 + obturador	STORZ	1
conductor de sonda	STORZ	1
Pinza de extracción de cálculos con garra	STORZ	1
Pinza de extracción de cálculo flexible	STORZ	2
pinza extracción de cálculos	STORZ	1
Granada urovac	BOSTON SCIENTIFIC	1
jeringa toomey 100ml	STORZ	2
jeringa toomey 50ml	STORZ	1
equipo laser	SPHINX JR - LISA LASER	1
Ureterorrenoscopio rígido	STORZ	2
ureterorrenoscopio flexible	BIOTRONITEX	2
cable mono polar	STORZ	2

dilatadores uretrales 8-34	STORZ.	2 estuche
Dilatador de uretra femenino	STORZ	1 estuche
cables fuentes de luz	STORZ	2
puentes de trabajo	STORZ	2
Ups ** cistoscopias	STORZ	1
torre endoscopia ** cistoscopias	STORZ	1
monitor** cistoscopias	STORZ	1
consola cámara ** cistoscopias	STORZ	1
cabeza de cámara ** cistoscopias	STORZ	1
Pantalla storz ** cirugía	STORZ	1
Consola Cámara de video ** cirugía	STORZ	1
Cabeza de cámara** cirugía	STORZ	1
Fuente luz storz** cirugía	STORZ	1
Teclado ** cirugía	STORZ	1
Torre laparoscopia** cirugía	STORZ	1
Ups monitor y cámara	INFINIX	1
Ups equipo laser	INFINIX	1
Sexta perforada para esterilización de ureterorrenoscopio	STORZ	1

4. Para los procedimientos que incluyan el uso del equipo láser el hospital pagará al contratista $1.450.000 por el procedimiento realizado.

5. Para las consultas de Urología. Se reconocerá a la empresa, el setenta por ciento 70% sobre el valor de lo facturado a la EPS o EAPB.

6. Para las Ecografías urológicas: renal, vías urinarias. Testicular, peneana, próstata transrectal y transabdominal: El hospital pagará al oferente el 55% del de acuerdo con las tarifas pactadas por el hospital con las entidades responsables de pago. El contratista aportará el equipo (ECÓGRAFO) y los insumos que se requieran para dicha actividad.

7. El oferente aporta los siguientes insumos, anexo tabla con descripción del artículo y sus precios:

ARTICULO	TOTAL
1- CATETER (CAMISA) URETERAL 11/13 FR A 36 CM	$ 894,880
2- GUIA SENSOR PUNTA ANGULADA 5 RECTA X 150 CM	$ 384,370
3- FIBRA DE LASER FLEXI FIB 0.3 MM LISA	$ 6,160,630
4- DOBLE J URETERAL CON GUIA 6.0 22 X 30 CM CATETER	$ 386,750
5- DOBLE J URETERAL SIN GUIA 6.0 22 X 30 CM CATETER	$ 318,920
6- CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE NITINAL	$ 866,320
7- ASA DE CORTE ANGULADO 24 FR 2750G (ASA DE RTU P)	$ 684,250
8- FUNDAS POR 50	$ 23,800

9- KIT MALLA PARA INCONTINENCIA URINARIA OBTRIX II BOSTON	$ 1,677,900
10- PISTOLA DESECHABLE BARD (AGUJA PARA BIOPSIA 18GX25 MAX CORE)	$ 303,450
11 - GUIA ZEBRA RECTA 0.35X1550CM	$ 357,000
12- GUIA ALAMBRE HIDROFILICA ROADRUNNER	$ 416,500
13- SONDA SILICONADA TRE VIAS	$ 65,450
14- GUIA DE ULTRASONOGRAFIA PARA BIOPSIA	$ 380,800

Estos insumos serán cobrados a el hospital según esta relación

DISTRIBUCION DE VALORES DE PAQUETES DE ATENCION DE UROLOGIA NUEVA EPS	
PROCEDIMIENTO	**VALOR**
URETEROSCOPIA FLEXIBLE LASER	$ 1.500.000
CISTOLITOTOMIA ENDOSCOPICA LASER	$ 700.000
NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON	$ 1.500.000
CISTOSCOPIA	$ 217,372
VARICOCELECTOMIA,	$ 242,000
ORQUIDOPEXIA	$ 172,500
CIRCUNCISION	$ 126,000
ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 613.612

Cordialmente.

LEIDY PAOLA CASAS GRAJALES
C.C 52.975.703 DE BOGOTA D.C.
RESPESENTANTE LEGAL UROCASAS
MEDICINA INTEGRAL S.A.S.

Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima
¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2026 - 16:03:11
Recibo No. S000275106, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TJH5bufkKD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : UROCASAS MEDICINA INTEGRAL S.A.S
Nit : 819003972-9
Domicilio: Líbano, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 88624
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 21 de mayo de 2026
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 5 2 55 BRR SAN ANTONIO
Municipio : Líbano, Tolima
Correo electrónico : paolitacasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3218655983
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 5 2 55 BRR SAN ANTONIO
Municipio : Líbano, Tolima
Correo electrónico de notificación : paolitacasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3218655983

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de noviembre de 2000 de la El Empresario de Santa Marta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Santa Marta, el 15 de noviembre de 2000 bajo el No. 12984 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026, con el No. 13673 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUIDORA FERIA FONSECA E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del 16 de junio de 2021 de la El Empresario de Santa Marta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Santa Marta, el 09 de julio de 2021 bajo el No. 68534 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026, con el No. 13673 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

Por Acta No. 04 del 16 de junio de 2021 de la El Empresario de Santa Marta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Santa Marta, el 09 de julio de 2021 bajo el No. 68534 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026, con el No. 13673 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: DISTRIBUIDORA FERIA FONSECA E.U. POR DISTRIBUIDORA FERIA FONSECA S.A.S.

Por Acta No. 06 del 04 de febrero de 2025 de la Asamblea General De Accionistas de Santa Marta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Santa Marta, el 12 de febrero de 2025 bajo el No. 88194 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026, con el No. 13673 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: DISTRIBUIDORA FERIA FONSECA S.A.S POR: UROSALUD MEDICINA INTEGRAL S.A.S

Por Acta No. 7 del 26 de marzo de 2026 de la Asamblea General De Accionistas de Santa Marta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Santa Marta, el 27 de marzo de 2026 bajo el No. 94817 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026, con el No. 13673 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: UROSALUD MEDICINA INTEGRAL S.A.S. POR: UROCASAS MEDICINA INTEGRAL S.A.S

Por Acta No. 8 del 20 de abril de 2026 de la Asamblea General De Accionistas de Santa Marta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Santa Marta, el 20 de abril de 2026 bajo el No. 96033 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026, con el No. 13673 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA MAGDALENA AL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Santa Marta, el 29 de abril de 2016 bajo el No. 46695 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026, con el No. 13673 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014, y Por Acta No. 04 del 16 de junio de 2021 de la El Empresario de Santa Marta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Santa Marta, el 09 de julio de 2021 bajo el

No. 68533 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026, con el No. 13673 del Libro IX, se decretó REACTIVACION DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010.

OBJETO SOCIAL

1.La sociedad tendrá como objeto principal Prestar servicios en el área de la salud especialmente en lo relativo a la rama de la urología, consulta externa, y apoyo diagnóstico, 2. Realizar el mantenimiento de equipos médicos, biomédicos, Electrónicos, tecnológicos. 3. Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico, para la rehabilitación Física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación, estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes. 4. Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico, pero son supervisados periódicamente por estos. 5. Realizar actividades de sensibilización, divulgación y capacitación dirigidas a las comunidades, grupos sociales y étnicos, organizaciones de cualquier naturaleza, promoviendo el desarrollo y bienestar de la salud. 6. Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje; urología, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc. 7. Contratar, conforme a las normas, lineamientos técnicos y administrativos, establecidos para el desarrollo del objeto social. 8. Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales. 9. Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica. 10. Comercializar equipos, insumos, herramientas y productos para el bienestar de la salud. 11. Ejecutar, concursar y licitar a cualquier convocatoria pública o privada de necesidad de suministro de alimentos, recurso humano o cualquier otra necesidad corporativa pública o privada. 12. Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos. 13. Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación. 14. Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división. 15. Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento. 16. Las de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. 17. El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo. 18. Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan "medicina tradicional o "medicina alternativa" los servicios médicos a

corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas, 19. Las actividades de atención urológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación. 20. El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gammagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes 21. Servicio de complementación terapéutica rehabilitación (por terapistas), optometría, internos. psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. 22. Servicios de urgencias. Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. 23. Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación. 24.Servicios de medicina general, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, terapia de lenguaje o fonoaudiología, atención domiciliaria de paciente agudo, atención domiciliaria de paciente crónico sin ventilador, consulta odontológica y especializada, rehabilitación oral, endodoncia, cirugía oral, ortodoncia, periodoncia, odontopediatría, nutrición y dietética, psicología terapia respiratoria, servicios farmacéuticos de baja complejidad, modalidad (brigadas de salud), suministros ortopédicos. 25. Asesorías y consultorías en tos programas de auditorías del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, verificación de las condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud, diseño de programas de salud ocupacional de todo tipo de empresas, control y egreso) de las ayudas diagnósticas respectivas (exámenes de laboratorio, audiometrías, visiometría, realización de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, espirometrías) construcción y adecuación de infraestructura en educación y salud, compra y venta de medicamentos, dispositivos y equipos médicos, dotación de material, médico quirúrgico, comercialización de oxígeno medicinal a industrial, calibración de equipos médicos. Parágrafo: En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social: celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con persones naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, celebrar con Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura juridica y/o societaria aplicable legalmente, y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores;

celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines. Parágrafo dos: Asi mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en, general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas freten, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualquier otra actividad similar, conexa o complementaria que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la Entidad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación y administración y uso de la razón social de la compañía corresponde de derecho a todos los accionistas, pero estos las delegan en el Gerente. En ejercicio de sus funciones el Gerente General puede ejecutar todas las funciones inherentes a su calidad de tal, el Gerente General podrá enajenar, hipotecar o alterar la forma de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como adquirir estos para la misma, igualmente puede transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren necesarios para celebrar toda clase de contratos; firmar instrumentos negociables; cobrar créditos y pagar las deudas de la compañía; recibir dinero en

mutuo, pudiendo firmar toda clase de documentos negociables; representar a la sociedad en toda clase de juicios, designar apoderados y delegarles facultades; nombrar y remover empleados y señalarles sueldos; abrir cuentas bancarias y manejarlas, corresponde al Gerente convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; informar a la Asamblea sobre la marcha de los negocios sociales y rendirle cuentas de su administración; vigilar por la recta impartición de administración y funcionamiento de la sociedad, facturar de los inventarios y autorizar con su firma los balance de prueba y generales y presentar estos al estudio de la Asamblea, haciendo las recomendaciones que estime convenientes; y en general; ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de provecho para la sociedad y sus accionistas sin ninguna limitación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 30 de enero de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026 con el No. 13673 del libro IX, inscrita/o originalmente el 03 de febrero de 2025 en la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA con el No. 87977 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LEIDY PAOLA CASAS GRAJALES	C.C. No. 52.975.703

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 22 de agosto de 2005 de la El Empresario	13673 del 21 de mayo de 2026 del libro IX
*) D.P. No. 01 del 05 de mayo de 2011 de la El Empresario	13673 del 21 de mayo de 2026 del libro IX
*) Ley 1727 del 29 de abril de 2016 de la Camara De Comercio	13673 del 21 de mayo de 2026 del libro IX
*) Acta No. 04 del 16 de junio de 2021 de la El Empresario	13673 del 21 de mayo de 2026 del libro IX
*) Acta No. 06 del 04 de febrero de 2025 de la Asamblea General De Accionistas	13673 del 21 de mayo de 2026 del libro IX
*) Acta No. 7 del 26 de marzo de 2026 de la Asamblea General De Accionistas	13673 del 21 de mayo de 2026 del libro IX
*) Acta No. 8 del 20 de abril de 2026 de la Asamblea General De Accionistas	13673 del 21 de mayo de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8692
Actividad secundaria Código CIIU: Q8621
Otras actividades Código CIIU: Q8699 Q8610

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $989.393.525,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8692.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

Fecha expedición: 25/05/2026 - 16:03:11
Recibo No. S000275106, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TJH5bufkKD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JOHANNA IBETH REYES SAENZ
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 21:55:36
Recibo No. S001377113, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9y7ct3w2y1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : 'UROSALUD MEDICINA INTEGRAL S.A.S'
Nit : 819003972-9
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 64902
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 2000
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 24 26B 05
Barrio : AV. DEL RIO
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : paolitacasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3218655983
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 24 26B 05
Barrio : AV. DEL RIO
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : paolitacasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de noviembre de 2000 de la El Empresario , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2000, con el No. 12984 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUIDORA FERIA FONSECA E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 16 de junio de 2021 de la Empresario único de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2021, con el No. 68534 del Libro IX, se inscribió CONVERSIóN DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por Acta No. 6 del 04 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2025, con el No. 88194 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A; 'UROSALUD MEDICINA INTEGRAL S.A.S'

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2016, con el No. 46695 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014, y Por Acta No. 4 del 16 de junio de 2021 de la Empresario único de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2021, con el No. 68533 del Libro IX, se decretó REACTIVACIóN.

OBJETO SOCIAL

1. La sociedad tendrá como objeto principal Prestar servicios en el área de la salud especialmente en lo relativo a la rama de la urología, consulta externa, y apoyo diagnóstico, 2. Realizar el mantenimiento de equipos médicos, biomédicos, Electrónicos, tecnológicos. 3. Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico, para la rehabilitación Física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación, estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes. 4. Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico, pero son supervisados periódicamente por estos. 5. Realizar actividades de sensibilización, divulgación y capacitación dirigidas a las comunidades, grupos sociales y etnicos, organizaciones de cualquier naturaleza, promoviendo el desarrollo y bienestar de la salud. 6. Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje; urología, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc. 7. Contratar, conforme a las normas, lineamientos técnicos y administrativos, establecidos para el desarrollo del objeto social. 8. Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales. 9. Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica. 10. Comercializar equipos, insumos, herramientas y productos para el bienestar de la salud. 11. Ejecutar, concursar y licitar a cualquier convocatoria pública o privada de necesidad de suministro de alimentos, recurso humano o cualquier otra necesidad corporativa pública o privada. 12. Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos. 13. Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación. 14. Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división. 15. Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento. 16. Las de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. 17. El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo. 18. Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan "medicina tradicional o "medicina alternativa" los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. 19. Las actividades de atención urológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación. 20. El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gammagrafia, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. – 21. Servicio de complementación terapéutica rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. – 22. Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. 23. Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación. 24. Servicios de medicina general, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, terapia de lenguaje O fonoaudiología, atención domiciliaria de paciente agudo, atención domiciliaria de paciente crónico sin ventilador, consulta odontológica y especializada, rehabilitación oral, endodoncia, cirugía oral, ortodoncia, periodoncia, odontopediatría, nutrición y dietética, psicología terapia respiratoria, servicios farmacéuticos de baja complejidad, modalidad (brigadas de salud), suministros ortopédicos. 25. Asesorías y consultorías en tos programas de auditorías del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, verificación de las condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud, diseño de programas de salud ocupacional de todo tipo de empresas, - realización de exámenes médicos ocupacionales (ingreso,

control y egreso) de las ayudas diagnósticas respectivas (exámenes de laboratorio, audiometrias, visiometria, espirometrías) construcción y adecuación de infraestructura en educación y salud, compra y venta de medicamentos, dispositivos y equipos médicos, dotación de material, médico quirúrgico, comercialización de oxígeno medicinal a industrial, calibración de equipos médicos. Parágrafo: En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, transformar, distribuir, comercializar y representar fabricantes y distribuidores nacionales y/o extranjeros, en todo lo relacionado con su objeto social; celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y/o laborales, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras; celebrar con Bancarios del País y/o del exterior contratos de cuentas corrientes y/o de ahorros y en general toda clase de contratos bancarios; verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que ejecute o proyecte adelantar o para el establecimiento y/o constitución de sociedades comerciales y/o civiles en las que haya de intervenir como socio y/o accionistas, actuar como comisionista, agente intermediario y/o como proponente y/o contratante en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, para lo cual podrá constituir consorcios o uniones temporales y/o cualquier otra figura jurídica y/o societaria aplicable legalmente, y/o contrato tenga derecho; transigir desistir, y apelar decisiones emanadas de las autoridades administrativas y/o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores; celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes para el logro de sus fines. Parágrafo dos: Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual la Sociedad podrá llevar a cabo, en, general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas freten, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexa o complementaria que permitan facilitar O desarrollar el objeto social de la Entidad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación y administración y uso de la razón social de la compañía corresponde de derecho a todos los accionistas, pero estos las delegan en el Gerente. En ejercicio de sus funciones el Gerente General puede ejecutar todas las funciones inherentes a su calidad de tal, el Gerente General podrá enajenar, hipotecar o alterar la forma de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como adquirir estos para la misma, igualmente puede transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren necesarios

para celebrar toda clase de contratos; firmar instrumentos negociables; cobrar créditos y pagar las deudas de la compañía; recibir dinero en mutuo, pudiendo firmar toda clase de documentos negociables; representar a la sociedad en toda clase de juicios, designar apoderados y delegarles facultades; nombrar y remover empleados y señalarles sueldos; abrir cuentas bancarias y manejarlas, corresponde al Gerente convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; informar a la Asamblea sobre la marcha de los negocios sociales y rendirle cuentas de su administración; vigilar por la recta impartición de administración y funcionamiento de la sociedad, facturar de los inventarios y autorizar con su firma los balance de prueba y generales y presentar estos al estudio de la Asamblea, haciendo las recomendaciones que estime convenientes; y en general; ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de provecho para la sociedad y sus accionistas sin ninguna limitación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 30 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2025 con el No. 87977 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LEIDY PAOLA CASAS GRAJALES	C.C. No. 52.975.703

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. No. 1 del 22 de agosto de 2005 de la Empresario Constituyente	18044 del 30 de agosto de 2005 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 05 de mayo de 2011 de la Empresario Constituyente	28565 del 16 de mayo de 2011 del libro IX
*) Ley 1727 del 29 de abril de 2016 de la Camara De Comercio	46695 del 29 de abril de 2016 del libro IX
*) Acta No. 4 del 16 de junio de 2021 de la Empresario único	68533 del 09 de julio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 4 del 16 de junio de 2021 de la Empresario único	68534 del 09 de julio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 6 del 04 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	88194 del 12 de febrero de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 21:55:36
Recibo No. S001377113, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9y7ct3w2y1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8692
Actividad secundaria Código CIIU: Q8621
Otras actividades Código CIIU: Q8699 Q8610

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $989.393.525,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8692.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141254069636

(415)7707212489984(8020) 000014125406963 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 3 9 7 2	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UROCASAS MEDICINA INTEGRAL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Líbano 4 1 1

41. Dirección principal
CR 5 2 55 BRR SAN ANTONIO

42. Correo electrónico paolitacasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 6 5 5 9 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 2 0 7 0 6	8 6 2 1	2 0 2 2 0 7 0 6	8 6 9 9	8 6 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 1	4	1	6	4	2	4	7	5	2	5	5														

14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

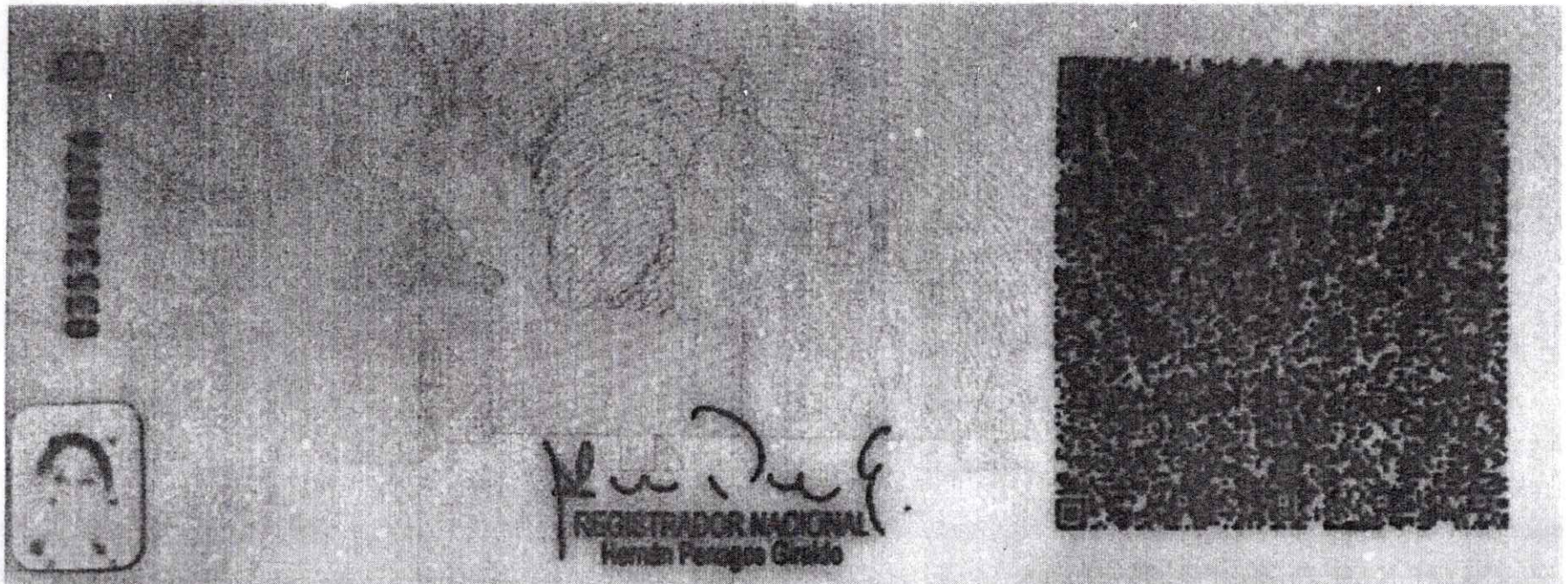
59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-27 / 01:13:10PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REYES PATARROYO WILMER
985. Cargo Gestor I

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



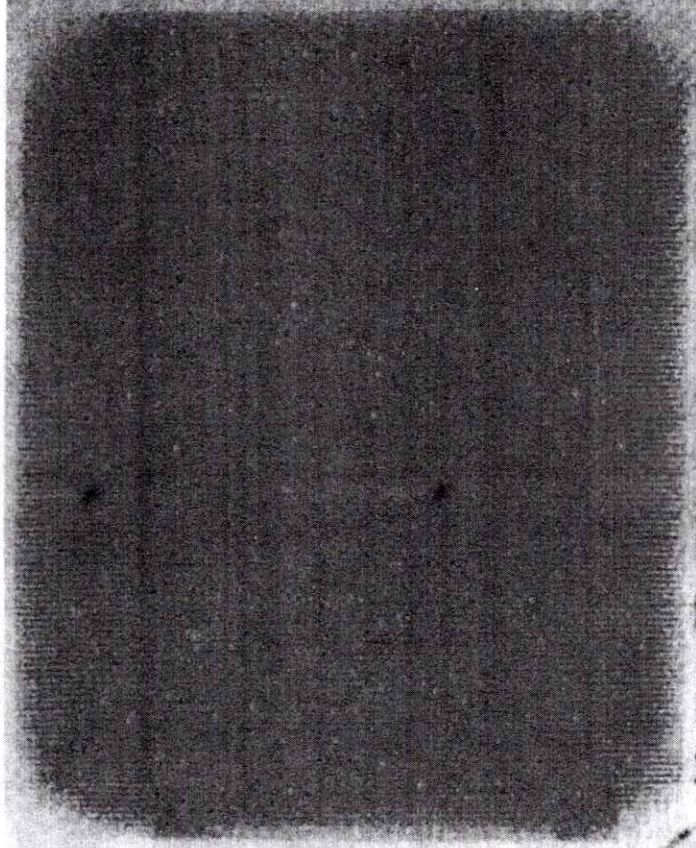
ICCOL035348076215001<<<<<<<<<<<<
8309237F3111189COL52975703<<<1
CASAS<GRAJALES<<LEIDY<PAOLA<<<

Powered by CamScanner

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **52.975.703**



Apellidos

CASAS GRAJALES

Nombres

LEIDY PAOLA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	**1.55**	**F**
Fecha de nacimiento	G.S.	
23 SEPT 1983	**O+**	

Lugar de nacimiento

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición

26 SEPT 2001, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración

18 NOV 2033

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: UROCASAS MEDICINA INTEGRAL S.A.S.

SIGLA

NIT No. 819003972 – 9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [] NXAL [] DPTL [] DIST. [] MPL [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [][] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO MAGDALENA

MUNICIPIO SANTA MARTA | DIRECCIÓNCALLE 24 26 B 05

TELÉFONOS3218655983 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDAES DE APOYO TERAPEUTICO	2 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
3 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA	4 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS , CON INTERNACION
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO: 52.975.703	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [x] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.070.000.oo

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [x] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 25-05-2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-05-28 17:07

Razón social
UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS

NIT		DV	
	819003972		9

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	TOLIMA	LÍBANO

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

8692 -ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO,8621-ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA SIN INTERNACION, 8699-OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LEIDY	PAOLA	CASAS	GRAJALES

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	52975703

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	TOLIMA	LÍBANO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	LÍBANO

Dirección	["AV Calle 4 AV LOS FUNDADORES No. 2 -111"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$845.825.946,00
Ingresos no operacionales	$7.095,00
Otros	
TOTAL	$845.833.041,00

Las cuentas bancarias de UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	CONGO	$67.039.059,00

Los bienes patrimoniales de UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
EQUIPO MEDICO	COLOMBIA	TOLIMA	LÍBANO	$295.484.090,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES	$414.987.051,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 07:41:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52975703
Código de Verificación	52975703260526074113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296675812

PIB
07:41:46

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY PAOLA CASAS GRAJALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52975703:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:43:09 AM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52975703**

Apellidos y Nombres: **CASAS GRAJALES LEIDY PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 07:44:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52975703** y Nombre: **LEIDY PAOLA CASAS GRAJALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140850306** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 15:48:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8190039729
Código de Verificación	8190039729260528154856

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296951687

ANB
16:32:02

Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UROCASAS MEDICINA INTEGRAL SAS identificado(a) con NIT número 8190039729:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ATHC.367

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

En cumplimiento de lo señalado en El Estatuto de Contratación Resolución 240 de 2024 articulo 5, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se

HACE CONSTAR

Que, en atención a la necesidad existente, en los estudios previos respecto a la persona jurídica que se requiere para desarrollar el siguiente objeto contractual: *"Prestación de los Servicios Profesionales en Medicina con Especialización en Urología"* acorde con los requisitos exigidos y revisado los soportes legales y hojas de vida del personal profesional especializado de la empresa **UROCASAS MEDICINA INTEGRAL S.A.S,** identificada con NIT. 819003972-9, se certifica que la empresa cuenta con la respectiva habilitación y experiencia requerida para desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

Los servicios de salud habilitados por la empresa son: Urología. Que conforme al servicio requerido y el objeto contractual la empresa cumple con las siguientes disposiciones legales:

1. Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones. (Artículo 173, numeral 3).

2. Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. (Artículo 58: Habilitación de prestadores de servicios de salud).

3. Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. (Capítulos 1, 2, 3 y 7 del Título I de la Parte 5 del Libro 2, relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud).

La capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrado en los siguientes documentos:

HOJA DE VIDA PERSONAL REQUERIDO			
Título Especialista en Urología	Fundação Educacional Lucas Machado (Feluma), Brasil.		
Dra. Leidy Paola Casas Grajales	C.C 52.975.703	**RETHUS**	Vigente del 15 de Mayo 2026
EXPERIENCIA			
Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E	10 de Enero 2025 al 31 de Abril 2026		

En consecuencia, certifico que la empresa **UROCASAS MEDICINA INTEGRAL S.A.S,** identificada con NIT.819003972-9, cumple con la periocidad de autoevaluación y verificación de las condiciones de habilitación conforme a la normatividad aplicable vigente como prestadores de servicios de salud en Colombia, solicitados en los estudios previos y es conveniente para el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. suscribir contrato de prestación de servicios.

Dado en Líbano, Tolima a los veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).

LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA
Subgerente Administrativo y Financiero
Encargada de Talento Humano
C.C. No. 65.712.766

Elaboro. Daniela Carolina Torrijos Calderón, psicóloga Talento Humano

DECLARACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, SEGÚN LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS LEGALES Y CONSTITUCIONALES VIGENTES.

UROCASAS MEDICINA INTEGRAL S.A.S. con NIT.819003972-9 y representada legalmente por **LEIDY PAOLA CASAS GRAJALES** identificado con cedula de ciudadanía N° **52.975.703** expedida en **BOGOTA D.C.**., declaro bajo gravedad de juramento que no tengo ninguna inhabilidad para contratar con entidades del estado, que doy autorización total para que consulten en las entidades correspondientes la veracidad de la información aquí dada, que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, de pensión y riesgos profesionales así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 25 días del mes de Mayo de 2026, en el Líbano Tolima.

UROCASAS MEDICINA INTEGRAL S.A.S.
NIT: 819003972-9
LEIDY PAOLA CASAS GRAJALES
CC. **52.975.703** *de* **BOGOTA D.C.**
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8F19E1A5AB70604B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ANDRES BAQUERO MANJARRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 84459516 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 325243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

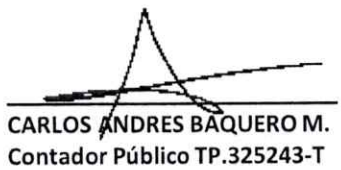
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **CARLOS ANDRES BAQUERO MANJARRES**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **84.459.516** expedida en Santa Marta (Magdalena), en mi calidad de Contador Público de **UROCASAS MEDICINA INTEGRAL S.A.S.** identificada con Nit. **819.003.972-9**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que esta entidad ha cumplido, durante los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

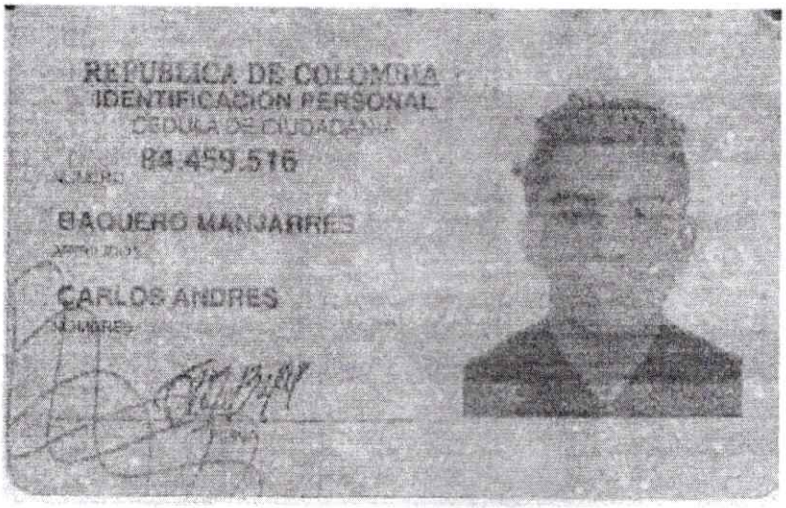
Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones, dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 2650 de 1993 y artículo 3 de la ley 797 de 2003.

En constancia se firma en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2.026.

Atentamente,



CARLOS ANDRES BAQUERO M.
Contador Público TP.325243-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
84.459.516
BAQUERO MANJARRES
CARLOS ANDRES


FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
M
SEXO
21-AGO-2002 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

325243-T



CARLOS ANDRES
BAQUERO MANJARRES
C.C. 84456516
REG. INSCRIPCION 216 DEL 23/04/2024
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR CUN

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

376330 384267

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con la establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (60) (1) 646 4470 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97 - 46 Of 301 en Bogotá D.C.

Firma



sura

INFORMACION GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de poliza	Documento
BOGOTÁ D.C., 2025-12-01	2602 - PROMOTORA A.J. SEGUROS LTDA	03023876261102574355	013000805033	EXPEDICIÓN RENOVACIÓN

Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro
Desde las 00:00 horas del 2025-12-09	Hasta las 23:59 horas del 2026-12-09	365

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
RESPALDA TU FUTURO LTDA	16630

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
LEIDY PAOLA CASAS GRAJALES	CEDULA DE CIUDADANIA	52975703	✓	En nombre propio	cl 30 # 51 f 74 sur alcala

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
LEIDY PAOLA CASAS GRAJALES	CEDULA DE CIUDADANIA	52975703

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Especialidad: Urólogia-
Valor asegurado: $900.000.000
Fecha de retroactividad: 09/12/2021

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de defensa por tribunal de ética médica	10%	10%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	$50.000.000	$50.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Asistencia juridica telefonica			
Responsabilidad civil por fallas en el tratamiento de datos sensibles o personales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Errores y Omisiones en Dictamenes periciales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Cláusula gastos de defensa en procesos penales

Se cubren los gastos de defensa en procesos penales que sean concomitantes con y surjan a raíz de la reclamación civil de indemnización de perjuicios derivadas de daños materiales o lesiones personales. No se amparan los gastos de defensa en procesos penales sin el previo consentimiento escrito de Sura o aquellos procesos penales independientes.

Anexo asesoría jurídica telefónica

SURA por solicitud del asegurado brindará vía telefónica, la asesoría legal en cualquier rama del derecho (Civil, Comercial, Consumidor, Administrativo, Policivo, Penal, Notarial, Familiar, Laboral), las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año. El tiempo máximo en línea será de 60 minutos por evento. Se podrá brindar la asistencia en cualquier ciudad siempre y cuando se tenga recepción de las llamadas telefónicas. A comunicación se describe la pertinencia en cada rama:

a.Derecho civil: El asegurado recibirá asesoría jurídica en adquisición de bienes muebles, inmuebles, y sujetos a registro, garantías hipotecarias y prendarias, contratos para remodelación de vivienda, régimen de propiedad horizontal (conjuntos/edificios), responsabilidad civil contractual y extracontractual en eventos de tránsito, celebración, ejecución y finalización de contratos. b.Derecho comercial: El asegurado recibirá asesoría en actos de comercio, obligaciones y contratos mercantiles, venta y adquisición de establecimientos de comercio, títulos valores. c.Derecho del consumidor: El asegurado recibirá orientación frente a la aplicación del estatuto de protección al consumidor, cumplimiento de garantías de bienes y servicios, publicidad engañosa. d.Derecho administrativo: El asegurado recibirá asesoría en derechos de petición, quejas y trámites ante entidades públicas, acción de tutela y derechos fundamentales, servicios públicos domiciliarios e.Derecho policivo: El asegurado recibirá asesoría en reclamaciones ante autoridades de policía, impugnación de comparendos, obtención de permisos para funcionamiento de negocios. f.Derecho notarial: El asegurado recibirá orientación frente a trámites de documentos ante las notarías tales como sucesiones, matrimonio, registros del estado civil y su corrección, declaraciones extrajudiciales, cancelación de gravámenes a la propiedad, tradición de bienes sujetos a registro. g.Derecho familiar: El asegurado recibirá orientación en régimen legal del matrimonio, régimen económico, afectaciones al patrimonio de familia, patria potestad, custodia, sucesiones con o sin testamento. h.Derecho laboral: El asegurado podrá recibir orientación en la contratación de empleados domésticos, liquidaciones, modalidades de vinculación laboral, invalidez, incapacidades, pensiones. i.Derecho penal: El asegurado podrá recibir orientación siempre que lo solicite en aspectos relativos a representación en procesos penales, estafa, lavados de activos, extinción de dominio, elaboración denuncias, abuso de confianza, violación de la libertad de trabajo o captación masiva o habitual.

Los temas que no se encuentren mencionados anteriormente, estarán sujetos a validación por parte de SURA.

PROCESO DE PRESTACION Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

1.SURA recibirá solicitudes directamente desde el #888 opción 1.2 siendo éste el único autorizado para la activación de asistencias. 2.Los usuarios podrán acceder al servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana, 365 días del año. La línea de Asistencia de Sura recibirá la llamada solicitando los siguientes datos al usuario: a.Nombre y Apellidos. b.Número de identificación del cliente y plan (número de póliza). c.Ciudad. d.Teléfonos de contacto. e.Contexto de la necesidad

RESPONSABILIDAD

SURA será responsable de la prestación de los servicios convenidos, pero deja expresa constancia que este amparo es de medio y no de resultados, por lo cual el asegurado acepta que SURA no será responsable de los resultados de las acciones emprendidas por él o por las personas que él autorice, con ocasión de la asesoría recibida.

TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO

El presente anexo tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por el mismo término (renovación de la póliza), una vez culminado el plazo inicial, por acuerdo de las partes, previos los ajustes que pudieran ser requeridos en sus términos y condiciones.

Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por parte del profesional de la salud.

Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Especialidades o profesiones adicionales

Esta póliza también cubre la siguiente profesión o especialidad: URULOGIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Ubicación de predios

HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR
UNIDAD RODADA GRANADA META

Modalidad de cobertura

Claims made o reclamación

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Exclusiones

Exclusión de servicios médicos prestados en el exterior

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de servicios médicos prestados en el exterior

Exclusión operación de bancos de sangre

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de operación de bancos de sangre

Exclusión de gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de gastos médicos en los que incluya el propio asegurado

Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros ¿ defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

Exclusión de sangre infectada

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de sangre infectada

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
1,6939‰	$900.000.000	$1.524.553	$289.665	$1.814.218
			Valor total a pagar más IVA	**$1.814.218**

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	$1.524.553	$289.665	$1.814.218
VALOR TOTAL	**$1.524.553**	**$289.665**	**$1.814.218**



ASESORES

Codigo	Nombre del asesor principal	Lider
16630	RESPALDA TU FUTURO LTDA	

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la póliza
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	2009-06-01	13-18	P	06	F-01-13-064

Textos y aclaraciones del movimiento

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLIMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolucion 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UROCASAS MEDICINA INTEGRAL S.A.S identificado(a) con NITPJ 8190039729 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS AH Superdía Jurídica No. 269210340 desde el 06 de marzo de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 28 de mayo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Banco de Bogotá
OF. LIBANO
Jennifer Rodriguez
JEFE DE SERVICIOS

Jennifer Rodriguez Paz

Jefe de Servicios Oficina 269 Libano

Banco de Bogota

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR <<Empresa Social del Estado>> ¡Excelencia con Calidad Humana!	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GCN-PC-05-F-02	
	CONTRATACION	Versión 3	Año: 2015
	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION DIRECTA	Página 1 de 1	

Contratista: Urocasas Medicina Integral SAS Urología	Fecha: _____

ETAPA PRECONTRACTUAL

ITEM	DOCUMENTO	SI	NO	NA
1	Propuesta o cotización	X		
2	Certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días.	X		
3	Registro Único Tributario -RUT-, no superior a un año y actividad relacionada con el objeto contractual.	X		
4	Fotocopia del documento de identidad del contratista y/o representante legal.	X		
5	Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP).	X		
6	Diploma, acta de grado y constancias de estudios (bachiller, pregrado y posgrado.			X
7	Tarjeta profesional y RETHUS para el personal de salud.			X
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión.			X
9	Certificad de vigencia de la Tarjeta profesional para abogados.			X
10	Examen Médico de Salud Ocupacional para ingreso.	X		
11	Declaración Juramentada de bienes y rentas, conflictos de intereses e impuesto de renta, aplicativo Ley 2013 de 2019.	X		
12	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Persona Natural).	X		
13	Antecedentes Disciplinarios Procuraduría general de la Nación (persona Natural).	X		
14	Antecedentes judiciales de la Policía (persona natural).	X		
15	Certificado de medidas correctivas RNCM - Policía Nacional (persona natural).	X		
16	Certificado de antecedentes fiscales de la empresa (Contraloría).	X		
17	Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa (Procuraduría)	X		
18	Soportes de idoneidad, calidad y experiencia	X		
19	Registro único de Proponentes -RUP-			X
20	Certificado de paz y salvo de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensiones y ARL			X
21	Declaración juramentada de que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna de aquellas consagradas en la Constitución Política, la Ley, y en especial las prevista para la contratación estatal.	X		
22	Certificación de Contador de estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Persona Jurídica)	X		
23	Póliza de responsabilidad Médica (SI APLICA).	X		
24	Certificación Bancaria del Contratista.	X		

V°B° PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBGERENTE CIENTIFICO